

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 327

TEGUCIGALPA: 29 DE MARZO DE 1909

NUMERO 3.268

SUMARIO

MEMORIA del Ministro de Agricultura presentada al Congreso Nacional en 1909.

GOBERNACION—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación de \$ 50.00.

AVISOS.

MEMORIA

del Ministro de Agricultura presentada al Congreso Nacional en 1909.

SEÑORES DIPUTADOS:

Con el propósito de impulsar eficazmente la agricultura nacional, el Poder Ejecutivo dispuso, por Decreto del 2 de marzo último, crear una Cartera especial de ese Ramo, cuyo desempeño me fué encomendado por acuerdo del 9 del mismo mes.

Habiendo obtenido previamente del Ministerio de Fomento la traslación de \$ 30.000 de la partida de Gastos Diversos para atender á las erogaciones de la nueva Cartera, se organizó la oficina respectiva, á fines del citado mes, con un Oficial Mayor y un Escribiente.

El presente Informe se refiere, por consiguiente, á los cuatro meses transcurridos desde el 1º de abril al 31 de julio del año económico recién pasado.

* *

Uno de los primeros pasos dados por el Ministerio de Agricultura fué dirigirse á los de igual índole en Centro América, y á los de las Repúblicas de Chile, Argentina, Cuba, Ecuador, Estados Unidos de América, México, Perú y Venezuela, participándoles la creación de la Secretaría de Agricultura en esta República y suplicándoles el envío de las publicaciones que sobre esa materia se hagan en sus respectivos países.

Casi todos ellos han contestado en términos satisfactorios, y ya se han recibido: de Cuba, una colección de Boletines oficiales del Ministerio y de la Estación Central Agronómica; de Chile, 63 folletos relativos á estudios especiales sobre animales, plantas y abonos, y de Estados Unidos, varias publicaciones en español de las Estaciones Experimentales de Puerto Rico y Hawái.

Con las publicaciones de esa clase que se reciban y las obras especiales que se compren, se podrá formar una buena biblioteca, de la cual se obtendrán conocimientos abundantes que se tratará de difundir por medio de una revista agrícola para que los aprovechen todos los agricultores nacionales.

El Gobierno ha tomado veinte subscripciones de la importante revista "La Hacienda," la cual se envía con regularidad á los Gobernadores Políticos de la República.

Aunque el Gobierno habría deseado establecer lo más pronto posible una Escuela de Agricultura, á inmediaciones de esta capital, en la que, como granja modelo, sostenida en parte por el Estado y en parte con el trabajo de alumnos de todos los departamentos, se pudiera dar una enseñanza práctica para el mejoramiento de los métodos rutinarios que hasta hoy han empleado los agricultores en el país, y en la cual se hicieran experimentos sobre la aclimatación y cultivo de plantas nuevas y se iniciaran reformas en lo relativo á la crianza y aprovechamiento de los ganados; tal propósito se consideró impracticable á causa de la persistente mala situación económica:

Por tal razón y considerando que el cultivo del tabaco, debidamente perfeccionado, puede llegar á constituir un ramo de importante producción nacional, al cual se han dedicado ya algunos pueblos de la República, sin obtener los provechosos resultados que sería de desearse, por la falta de los conocimientos necesarios para dar al tabaco hondureño el subido precio que puede alcanzar, se dispuso fundar una Escuela práctica de tabaco, aprovechando los servicios del Señor don Antonio Bernal Brito, agricultor que por habérselo dedicado varios años al cultivo y beneficio de aquella planta en la isla de Cuba y por haber permanecido algún tiempo en el departamento de Copán, puede introducir innovaciones ventajosas en la industria tabaquera.

Por encargo del Gobierno, el Señor Bernal fué á estudiar la zona agrícola del distrito de Danlí, en donde se han venido haciendo plantaciones de tabaco desde hace algunos años. En vista del informe favo-

nable que el Señor Bernal dió del clima y de los terrenos de aquella región, se celebró una contrata para establecer allí la Escuela de tabaco, contando con el mismo Señor Bernal como Director de ella, asociado de dos ó tres expertos que contrataría personalmente en Cuba.

Los vecinos de Danlí manifestaron el mayor interés en la enseñanza que recibirían y ofrecieron prestar sus servicios para el sostenimiento de la Escuela.

*

Tomando en consideración que el cultivo del café no aumenta en la República por la falta de vías de comunicación y que necesita seguir disfrutando de la protección que la Ley de Agricultura de 1895 le otorgó, exencionando por diez años la exportación del grano de impuestos fiscales y municipales, el Poder Ejecutivo, en uso de la misma facultad que aquella ley le da, acordó, con fecha 28 de abril, la vigencia de aquella disposición, á partir del 1º de mayo siguiente y por el término de otros diez años.

* *

Además de los productos generalmente conocidos, nuestro suelo puede dar valiosos frutos que hasta hoy han sido menospreciados por falta de conocimiento de la importancia que tienen en varias industrias lucrativas en el extranjero: las resinas, gomas, plantas medicinales y aromáticas y los aceites vegetales, pueden ser objeto de una explotación económica muy provechosa para el país, sin necesidad de grandes capitales para los que á ella se dediquen. Prueba de ésto son las siguientes concesiones que la Secretaría de Agricultura ha otorgado.

El 21 de abril se aprobó un contrato celebrado entre el Administrador de Rentas del departamento de Cortés y el Señor don Andrés Flores Melgares, para la explotación del bálsamo comunmente llamado del Perú, en una zona de terreno nacional contigua al río Chamelecón, que comprende 4.500 hectáreas aproximadamente.

La extracción y exportación de ese producto se ha hecho antes libremente, por quien ha querido, sin dejar ninguna retribución al Estado; pero con la conce-

sión al Señor Flores Melgares, quien se comprometió á pagar diez centavos por cada libra de bálsamo extraído, además de los derechos de exportación que se establezcan, se ha sentado un precedente que ha de seguir aprovechándose en favor del Erario, logrando al mismo tiempo evitar la destrucción de los árboles.

El Administrador de Rentas del departamento de Cortés remitió al Ministerio de Agricultura un frasco de bálsamo del que extrae el citado concesionario y puede asegurarse que por su buena calidad, puede competir con el mejor del Perú ó El Salvador.

Con fecha 18 de junio se otorgó una concesión al General don Emiliano J. Herrera para la explotación, durante 10 años, del *chicle*, goma que se extrae del árbol del nispero, en todos los bosques nacionales libres, de los departamentos de Colón, Atlántida, Cortés, Santa Bárbara, Olancho y Yoro; comprometiéndose el concesionario, entre otras cosas, á pagar seis centavos por cada kilogramo de goma que extraiga.

El experto Mr. John Flowers ha llegado ya á hacer la exploración de los terrenos mencionados.

Posteriormente se han otorgado otras concesiones para la explotación del bálsamo, de líquidámbar y de las otras sustancias que se acaban de mencionar.

* * *

La gran cantidad de harina de trigo que se importa al país, pudiendo producirse en él, contribuye á hacer que el balance en favor de nuestras exportaciones sea tan exiguo. En el deseo de fomentar el cultivo del trigo, se otorgaron dos concesiones: una el 8 de mayo, al Señor Thomas W. Troy, para establecer plantaciones en grande escala de aquel cereal y para montar molinos en los departamentos de Cortés, Santa Bárbara y Comayagua; y otra, el 25 de junio, al Señor don Daniel Fortín para establecer y mantener molinos de fabricar harina en su hacienda "El Zamorano," en este departamento.

* * *

Al mismo Señor Troy se le otorgaron dos concesiones más en jurisdicción de Siguatepeque: una para siembra de tabaco en grande escala y otra para el cultivo del algodón y el establecimiento de telares. La guerra que sobrevino en julio, cuando el referido empresario estaba en los Estados Unidos organizando las compañías que deberían haber iniciado los trabajos en aquellos días, hizo retraerse á los capitalistas, según lo ha manifestado el Señor Troy, quien ha vuelto al país con el propósito de obtener una prórroga para llevar adelante las empresas proyectadas.

* * *

El 25 de junio se concedió al Señor William H. Coe el dominio útil de diez

mil hectáreas de terreno nacional en las inmediaciones del río Ulúa, ó de sus tributarios, para el establecimiento de plantaciones de bananos y otros frutos tropicales; pero el Señor Coe no dió cumplimiento á la primera de sus obligaciones de hacer el depósito que como garantía se le impuso, por lo cual ha caducado la concesión.

* * *

El Señor Allen C. Bruner, empresario agrícola radicado en "Black River," jurisdicción de Iruña, solicitó se le renovara la concesión que le fué otorgada por acuerdo de 25 de noviembre de 1905, y visto el informe del Gobernador Político respectivo, en que asegura que el peticionario es poseedor de una gran empresa en que ha invertido considerable cantidad de dinero y en la cual ocupa cerca de 200 operarios hondureños, teniendo, además, varias embarcaciones para la exportación de los productos, el Ministerio de Agricultura resolvió de conformidad la petición, haciéndole ligeras modificaciones á la concesión anterior.

El Señor Bruner es indudablemente un empresario formal que ha iniciado con buen suceso el desarrollo que aquella rica comarca está llamada á alcanzar en no lejano día.

* * *

Al Señor don F. G. Castro, de La Ceiba, se le otorgó la libre introducción de unos pocos bultos de alambre para cercas, de una máquina de hacer mantequilla y de unas aves de corral, lo cual se hizo en acuerdo especial por no ser el Señor Castro agricultor matriculado.

* * *

Habiendo recibido noticia por el Cónsul de Honduras en Belice de que los agricultores de las Islas de la Bahía iban con frecuencia á aquella Colonia á tomar informes sobre las causas de destrucción de los cocales, pues sólo uno de ellos perdió en un mes 1.500 árboles, lo que representa una suma considerable, ya que la producción anual de cada uno es de cuatro ó cinco pesos; considerando también que la enfermedad de los cocales ha invadido parte de la Costa Norte, donde hay grandes plantaciones, y que es urgente aplicar remedio al mal, se comisionó al referido Cónsul para averiguar cuánto aceptaría Mr. L. Seay, experto inglés que á sus conocimientos científicos reúne una gran práctica en la materia por ser dueño de grandes cocales en aquella colonia, por venir á enseñar á los agricultores de las Islas el cultivo y métodos para evitar la destrucción de dichas plantas, ó los términos en que pudiera celebrar contratá, pagándole la mitad el Gobierno y la otra mitad los agricultores. Por ausencia del Señor Seay, no se ha logrado todavía terminar los arreglos.

* * *

El estado actual de la agricultura en el país no puede apreciarse sino es en vista

de la escasa exportación de sus productos. Otro tanto puede decirse de la ganadería, que tanto ha sufrido en estos últimos años por falta de mercado en el exterior. Entre ganaderos y agricultores, según los datos enviados al Ministerio por los Gobernadores Políticos, sólo hay 1.317 matriculados, como veréis por el cuadro detallado que acompaño. De ese cuadro se desprende que hay 40.449½ hectáreas acotadas y cultivadas y 113.429 cabezas de ganado mayor; pero estas cifras no representan quizás ni la quinta parte de la riqueza agrícola del país porque la gran mayoría de los agricultores y ganaderos no reúne las condiciones que la ley exige para matricularse.

En cuanto al cultivo de la caña de azúcar, una de las plantas que entre nosotros debería ser objeto de importante producción nacional, me es grato informaros que los Señores Agurcia y Compañía de esta ciudad, han montado en su finca "Concordia" un ingenio de azúcar de gran capacidad, el cual ha comenzado ya á producir ese artículo de muy buena clase y pronto abastecerá gran parte del interior del país, evitando así la gran importación de azúcar que anualmente se ha hecho de las Repúblicas vecinas. El Poder Ejecutivo aplaude y apoya, como es debido, las empresas de esa clase.

GASTOS

Las erogaciones que se han hecho en el Departamento de Agricultura durante los cuatro meses á que este informe se contrae, asciende á \$ 1.648.66.

CONSIDERACIONES GENERALES

En un país como el nuestro, donde la benignidad del clima, la abundancia de terrenos feraces y la facilidad de obtener de los arroyos agua constante para riego y fuerza motriz, no hay razón para que cada familia no sea dueña de una heredad en que trabaje con provecho y viva dichosa, rodeada de comodidades que muchos habitantes europeos envidiarían. Es un error creer que para empezar á fundar una propiedad de esa clase se necesita tener capital: precisamente es para lo que menos se ha menester; la tierra comprada es barata y la nacional, gratuita. Para la nación y para los individuos, la tierra que tenemos constituye quizá la única base de positiva riqueza con que debemos contar; para explotarla, sólo se requiere elegir el lugar que más nos agrade y dedicarnos á trabajar con método y perseverancia.

Está demostrado que no son los capitalistas los que obtienen mayor provecho de los extensos terrenos que poseen. Son los pequeños propietarios, que viven en las fincas, los que sacan de ellos mejores rendimientos, no obstante los sistemas ru-

tinarios que practican. Ellos forman, por su mayor número y por la variedad de cultivos á que pueden dedicarse, la base principal de la riqueza pública y son, por otra parte, los que interesándose en la conservación de la paz, pueden influir poderosamente en el afianzamiento del orden y de las instituciones, que con tanta frecuencia conmueven nuestras guerras intestinas.

Mucho se ha escrito en los periódicos nacionales acerca de la importancia de la agricultura y de las industrias que de ella se derivan; se ha declamado en las tribunas del 15 de septiembre de cada año sobre la necesidad de regenerarnos por medio del trabajo productor; pero esos rasgos de elocuencia que obedecen á impulsos intermitentes de progreso, no pasan de ser lamentaciones infructuosas ó vagas teorías que no producen en el ánimo del pueblo el convencimiento que se traduce en acción.

Muchos pretenden que es el Gobierno el llamado á organizar la agricultura nacional y á darle un impulso vigoroso. Es indudable que con la apertura de vías fáciles de transporte y con leyes protectoras de tan importante ramo, fielmente cumplidas, se dará aliento y valiosas garantías al trabajo del agricultor; pero lo esencial, lo que constituye la base del desarrollo agrícola, es el esfuerzo individual convenientemente dirigido. Sin éste, todo empeño por parte del Gobierno es infructuoso, como serían los institutos de enseñanza sostenidos por el Estado, para los que no quieren aprender.

La fundación de escuelas en que se enseñen prácticamente los procedimientos modernos de cultivo; la aplicación estricta de la Ley de Patrimonio en cada Municipio; la ejecución efectiva de las leyes de Policía Rural; nuevas disposiciones para el aprovechamiento de los bosques nacionales que constantemente se destruyen, causando no sólo pérdidas directas de gran consideración, sino arruinando por el lavado de los terrenos las tierras de pasto y de cultivo; la construcción, por cuenta del Estado, de presas y de acueductos para riego y para máquinas de beneficio de los productos agrícolas, en las localidades convenientes; esas medidas y otras análogas, en que el Ministerio de Agricultura se empeñará, son las que pueden levantar nuestra agricultura nacional y hacer de ella una fuente segura de bienestar, de riqueza y de civilización.

Señores Diputados:

E. CONSTANTINO FIALLOS.

Tegucigalpa, 28 de enero de 1909.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños, y SOBRES para tarjetas de visita.

RESUMEN del registro de agricultores y ganaderos matriculados durante el año de 1908

DEPARTAMENTOS	Número de agricultores	Número de hectáreas cultivadas	Número de ganaderos	Número de cabezas de ganado
Tegucigalpa...	70	3,792	125	24,565
El Paraíso...	19	1,565	46	9,360
Valle...	2	78	26	3,670
Choluteca...	48	4,844	39	18,997
La Paz...	4	169	7	670
Intibucú...	18	...	14	...
Gracias...	4	159	8	620
Copán...	29	1,534	38	6,488
Santa Bárbara...	129	2,607	35	3,700
Ocoatepeque...	20	431	13	3,000
Cortés...	108	7,242	32	3,570
Islas de la Bahía...	2	49	1	100
Atlántida...	80	8,039	2	600
Colón...	15	3,285	46	8,459
Comayagua...	22	766	47	5,475
Yoro...	30	2,939	157	24,150
Olancho...	81	2,929
Totales ...	681	40,449	636	113,429

NOTA.—Faltaron los números correspondientes al departamento de Intibucú.

Tegucigalpa, enero de 1908.

ANGEL R. FORTÍN,
Oficial Mayor.

GOBERNACION

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 6 de marzo de 1909.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Jesús Sánchez y Petronila Sandres, vecinos de Trujillo, departamento de Colón, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de suma de diez pesos en la Administración de Aduana de aquel puerto.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 8 de marzo de 1909.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á José Dolores Salgado Reyes, vecino de San Juan de Flores, en este departamento, y Carmén Irias, de Yuscarán, departamento de El Paraíso, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 8 de marzo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Medardo S. Cerrato y Manuela Valenzuela, vecinos de Comayagua, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 9 de marzo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Atanasio Guevara y Adriana Bustamante, vecinos de Alianza, departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa: 9 de marzo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Antorizar la erogación de cincuenta pesos que se pagarán á los Secretarios del Congreso Nacional para gastos de escritorio durante la prórroga de las sesiones decretada últimamente. El señor Ministro de Hacienda se servirá imputar dicha erogación á la partida que crea conveniente del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber: que en las diligencias seguidas á solicitud de María de Jesús v. de Fonseca, en que pide se le conceda la posesión efectiva de los bienes que á su defunción dejó su legítimo esposo don Santos Fonseca, se encuentra la sentencia cuya parte final dice:—“Considerando: que se dará la posesión efectiva de la herencia al heredero ab-intestato que acredite el estado civil que le da derecho á ella, siempre que no conste la existencia de heredero testamentario ni se presenten otros ab-intestatos de mejor derecho, la que se entenderá que comprende toda la sucesión, aun cuando uno solo de los herederos la pida.—Por tanto: este Juzgado de Letras, á nombre de la República de

Honduras, en observancia de los artículos 184, 187, 190, 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043, Procedimientos, y 40, número 2º, Ley Orgánica de Tribunales, confiere á María de Jesús Escoto v. de Fonseca, Santos Coronado, Pedro Román, María Venancia, Nicolás Socorro, Erlinda, Jerónimo, Andrea y Cristóbal, todos de apellido Fonseca, la posesión efectiva de la herencia de Santos del mismo apellido, sin perjuicio de tercero. Publíquese esta resolución en el periódico oficial y por carteles.—Notifíquese.—Ramón Rosa Figueroa.—Manuel Zelaya, S.”—Yuscatán: 25 de marzo de 1909.

MANUEL ZELAYA, S.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha 28 de diciembre del año próximo pasado se presentó á su Despacho el señor don Carlos F. Jeffs, ciudadano americano, mayor de edad, casado, minero y vecino de Sabana Grande, exponiendo que, según la certificación que acompaña, no ha sido pagado en el plazo fijado por la ley la patente de la parte de la zona “Clavo Rico,” compuesta de ciento cuatro y media hectáreas, situada en jurisdicción de El Corpus, departamento de Choluteca, cuyo primer poseedor fué el General don Vicente Williams, que compró J. Ridgway Wright, de Willsbarre, Pa., y cuyo encargado en esta República es P. N. O’Hora; y que deseando explotar dicha parte de zona, pide que, de conformidad con la ley, se declare su caducidad y se saque á remate público con el objeto de que sea adjudicada á su favor. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 27 de febrero de 1909.

29

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de las Islas de la Bahía, hace saber: que don Timothy Warren, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, presenta hoy, á las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada en esta ciudad, el diez y nueve de los corrientes, por el Juez de Letras de este mismo departamento, por la cual consta: que el presentante compra á doña Justina de Coe, mayor de edad, casada y de este vecindario, veintiocho acres de terreno, cultivadas de cocoteros y café de guinea, situada en “Jones Ville,” en el centro de esta isla, limitada: al Norte, con propiedad de John y Eduard Diller; al Sur, Este y Oeste, terrenos nacionales. Cuya venta se efectuó, con todos sus usos y servidumbres, anexo y permanentes en dicho inmueble, por la cantidad de setecientos pesos. Y no teniendo título inscrito, se hace esta publicación para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Roatán: 30 de diciembre de 1908.

29

EMETERIO LANZA RAMOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Copán, hace saber: que el día de hoy, á las ocho de la mañana, ha presentado á este Registro el joven J. Jerónimo Fajardo, para que se inscriba á favor de la señora Juliana Romero de Lemus la primera copia de una escritura pública autorizada el seis de abril del año próximo pasado por el Juez de Paz y Notario Público, por ministerio de ley, del pueblo de Encuyagua, don Nicolás Rivera, en la que consta que la señora Dionisia de Paz vende, por la cantidad de quinientos pesos, á la citada señora Romero de Lemus, una casa situada en la parte Norte del pueblo de San Pedro de Copán, en este departamento, de diez varas de largo por seis de ancho, con una mediagua anexa, de diez y seis varas de largo por seis de ancho, construidas de adobe, cubiertas de teja, en buen es-

tado, edificadas sobre un solar de cuarenta y seis varas de largo de Oriente á Poniente por setenta y dos de Norte á Sur, cercado de tapal y varilla, con los siguientes límites: al Oriente, casa y solar de don Cruz Pineda; al Poniente, casa y solar de don Pedro Romero, calle de por medio; al Norte, con potrero de don Sebastián Romero, calle de por medio; y al Sur, casa y solar de don Francisco Pineda, calle de por medio. La señora Dionisia de Paz ya indicada adquirió el inmueble descrito por herencia de su difunto hijo Teódulo Romero. Y siendo esta la primera inscripción que se pretende del referido inmueble, se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Rosa: 8 de enero de 1909

J. J. ALVARADO. LUCIANO DERAS, Srto

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber, que don Pedro Gómez, de este vecindario, presenta hoy, á las diez de la mañana, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el nueve del corriente, ante el Notario don Jesús R. Durón, por la cual don Martín Elvir vende al presentante, en cincuenta pesos, un solar situado en el barrio de La Ronda, de esta ciudad, de doce varas de Norte á Sur, por el lado Oriente: veintisiete y una cuarta varas por el lado Sur: veinticuatro por el lado Poniente, y doce varas por el lado Norte, limitado: a' Norte, con casa de Pedro Gómez; al Sur, solares de Salvadora Zelaya y Teodosia Pavón; al Oriente, casa del mismo señor Gómez; y al Poniente, casa y solar de Manuel Díaz. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 19 de enero de 1909.

29

VALENTÍN CALIX.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, para conocimiento del público y demás efectos legales, certifica: que en la solicitud de petición de herencia hecha por la señora Josefina Herrera acerca de los bienes que á su muerte dejó el señor Clemente Mejía Reyes, ha recaído la sentencia cuya fecha y parte resolutive dicen:—“Juzgado de Letras Seccional.—Amapala: diez y ocho de febrero de mil novecientos nueve Por tanto: este Juzgado de Letras, á nombre de la República, por autoridad de la ley, de acuerdo con el parecer fiscal y haciendo aplicación de los artículos 714, 1.082 y 1.194 del Código Civil; 1.038, 1.040, 1.042, 1.043 y 1.045 del de Procedimientos, y 40 número 2º de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, concede á la señora Josefina Herrera, de las generales apuntadas, la posesión efectiva á título universal del remanente de los bienes que á su defunción dejó el señor Clemente Mejía Reyes, á beneficio de inventario, y después de cubiertas las deudas y gastos de enterramiento por el encargado testamentario, señor Rafael Salazar, debiendo hacerse la inscripción respectiva en el Registro correspondiente, las publicaciones del caso en “La Gaceta” oficial y los anuncios por carteles, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad.—Notifíquese y extiéndase la certificación de ley.—Raf. C. Dávila V.—Silverio Urbina, Srto.”—Es conforme.—Amapala: 23 de febrero de 1909.

15-14

SILVERIO URBIÑA, Srto.

“La Gaceta”

ADMINISTRADOR:

Miguel R. Zelaya Araque.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 42.